

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

093

Fecha (dd/mm/aaaa): 28/08/2023

E: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2009 00184 00	Ejecutivo	GIME ALEXANDER RODRIGUEZ	NAYDU QUINTERO SANDOVAL	Auto decreta medida cautelar AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO	25/08/2023		
68001 31 05 002 2015 00006 00	Ordinario		PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.SPROCESAN S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 80 PARA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 2:00PM	25/08/2023		
68001 31 05 002 2019 00367 00	Ordinario	NELLY YASMIN CORREDOR CELY	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto Requiere Apoderado	25/08/2023		
68001 31 05 002 2021 00318 00	Ordinario	LUIS ALEJANDRO BAUTISTA GALVIS	COLPENSIONES	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO 7 LABORAL DEL CIRCUITO	25/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/08/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIO

Exp. 2009-00184 Ejecutivo

Al despacho de la señora Juez para resolver solicitud de medidas cautelares. Bucaramanga, 24 de agosto de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por la parte ejecutante, se dispone DECRETAR medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado LACTEOS SANSÓN con matrícula mercantil 9000458299 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de propiedad del ejecutado NAYDU QUINTERO SANDOVAL con C.C. no 63.358.584.

Por secretaría líbrense los oficios y cárguense en el expediente digital a disposición de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No._____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **08 de septiembre de 2021**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ Secretaria

RADICADO: 2015-006.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la Defensoría Pública asignó al profesional para que represente los intereses del demandante, por lo que pasa al despacho para reprogramar la audiencia del articulo 80CPTSS. Bucaramanga 24 de agosto de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se procede a la reprogramación de la audiencia del artículo 80 CPTSS para el día OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 2:00 PM, y se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize, en dicho sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE **BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No publicado en el micrositio de este juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 28 de agosto de 2023.

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ JUEZ

Nsf.

RADICADO: 2019-00367

DEMANDANTE: Nelly Yasmin Corredor Cely

DEMANDADO: Esimed S.A. y MEDIMAS EPS S.A.S.

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que revisado el expediente se puede advertir que el apoderado de la demandante Dr. Wilson Rey Pedroza allegó renuncia de poder. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 219 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 25 de agosto de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria

RAM A JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco (25) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que allegue el recibido del escrito de renuncia enviado a la accionante para poder continuar con el trámite de instancia, ya que este fue enviado vía mensaje de datos y no se puede constatar dicho recibido.

NOTIFIQUESE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ

Juez

M.R.R.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 26 de agosto de 2023

> M ARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria

Exp. 2021-318-00 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso de la referencia cumple con los criterios contemplados en el Artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA20-11686. Pasa al despacho para considerar su remisión al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023. Bucaramanga, 07 de junio de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023, el despacho ORDENA la remisión del proceso ordinario laboral de la referencia al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga creado mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Por Secretaría del Juzgado, procédase con la remisión del expediente digital y archivos físicos, si existieren, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo PCSJA22-12028.

Comuníquese esta remisión a las partes mediante anotación en estados y notificación a sus buzones electrónicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. CSJSAA23-189 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, 28 de agosto de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria